

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2015, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....43.100	Gastos de personal32.700
Impuestos indirectos.....5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios99.500
Tasas y otros ingresos.....34.400	Transferencias corrientes3.000
Transferencias corrientes.....27.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....57.500	Inversiones reales90.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....225.500
Transferencias de capital58.500	
TOTAL INGRESOS.....225.500	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino.

b) *Personal Laboral:*

Temporal

Peón usos múltiples, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de Avellaneda, 16 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 30

BOPSO-7-16012015